

San Antonio, 13 de Setiembre de 2019,

Alicia Cobertti
ALICIA COBERTTI
CONCEJAL

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Agosto de 2019, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 346.083,2,= Literal A \$ 101.257,=, Literal B \$ 122.413,2;=, Literal C \$ 122.413,= (treientos cuarenta y seis mil ochenta y tres, con dos centésimos).

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 13/09/19 por Resolución Nº 103/2019 inserta en acta Nº 021/2019, se aprobó el gasto de Ración, Proyecto 10 Refugio transitorio de animales domésticos.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 13/09/19, por Resolución Nº 103/2019, inserta en acta Nº 021/2019, se aprobó el pago a la empresa Esean LTDA, RUT 110272020013, monto \$ 10.000,=

ATENCIÓN: a lo precedente mente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto correspondientes a la compra de ración, aprobada por Resolución Nº 103/2019, inserta en Acta Nº 021/2019 de fecha 13/09/2019 y el correspondiente a la Empresa Esean LTDA, RUT 110272020013 presupuesto aprobado por Resolución Nº 103/2019 inserta en Acta Nº 021/2019 de fecha 13/09/2019.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio